



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 870 Fecha 09 JUL 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 123 -2018-GRC/GA

Callao, 09 JUL. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **MIRTA ROXANA FARFAN ROSAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 010842 de 09 de mayo de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 919335; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ALDO JOSÉ CHOQUEHUANCA GARCIA**, registrado con Hoja de Ruta N° 012283 de 25 de mayo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 549414; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CHRISTIAN LIMBER ZARATE SAN MARTIN**, registrado con Hoja de Ruta N° 012602 de 28 de mayo de 2018, solicitando la devolución de S/ 47.00 correspondiente a los Vouchers N° 645327 y 642870; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CARLOS GHANDI TORREJON ZACARIAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 012688 de 29 de mayo de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 248213; los Memorándums N° 239 y 273-2018-GRC-GRTC, de fechas 15 de mayo y 05 de junio de 2018, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 456, 537, 539 y 568-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **MIRTA ROXANA FARFAN ROSAS**, **ALDO JOSE CHOQUEHUANCA GARCIA**, **CHRISTIAN LIMBER ZARATE SAN MARTIN** y **CARLOS GHANDI TORREJON ZACARIAS**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 456 y 539 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421 y 9426, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 239 y 273-2018-GRC-GRTC, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;

Que, mediante los Informes N° 537 y 568 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de



fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado **TUO** del Reglamento de Organización y Funciones **ROF** del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 870 Fecha 09 JUL 2018





ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	MIRTA ROXANA FARFAN ROSAS	919335	17.50
2	ALDO JOSE CHOQUEHUANCA GARCIA	549414	29.50
3	CHRISTIAN LIMBER ZARATE SAN MARTIN	645327 / 642870	47.00
4	CARLOS GHANDI TORREJON ZACARIAS	248213	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg..... 870 Fecha... 09 JUL 2018

